



«ACTA DE SORTEO PARA ESTABLECIMIENTO DE UNA LISTA ORDENADA DE SOLICITANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA, DE ACUERDO CON LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAMA (BOP 129, 7 DE JULIO DE 2010 Y CON LA MODIFICACIÓN PUBLIDADA EN EL BOP 13 DE ABRIL DE 2018)»

NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS. -----

En CARTAMA, mi residencia, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **ANTONIO JESUS LÁINEZ CASADO DE AMEZÚA**, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía. -----

==== C O M P A R E C E ====

DON JUAN FRANCISCO LUMBRERAS POMAR, concejal, mayor de edad, casado, vecino de Cártama (Málaga), con domicilio en calle Austria, 10 y con D.N.I. y N.I.F. número 50.719.409-Q. -----

La identifico legalmente por su reseñado documento y constan de sus manifestaciones sus

circunstancias personales.-----

==== I N T E R V I E N E ====

En representación del **"EXMO AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA"**, con domicilio en Cartama, calle Juan Carlos I, número 62. Su C.I.F. número P2903800G.--

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de cargo que me consta ejerce por notoriedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.-----

En especial se encuentra facultado para este acto en virtud del Decreto de Delegaciones Genéricas de Competencias número 2019-0146 de fecha 15 de enero de 2019.-----

Me conecto via internet a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama e introduciendo los Códigos de Validación que me suministra el compareciente en la página web que dicho Ayuntamiento tiene destinado <http://cartama.sedelectronica.es> se verifican dichos códigos y descargo el original del Decreto



número 2019-0146 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve de Delegación Genéricas de Competencias, que incorporo al presente instrumento y estimo suficientes.-----

Me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa.-----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal suficiente e interés legítimo para otorgar este ACTA DE SORTEO, y al efecto:-----

==== E X P O N E ====

PRIMERO.- Me requiere a mi, el Notario, para que, a **las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve,** me constituya en en salón de Plenos del Ayuntamiento de Cártama, y de fe del sorteo que se realizará a mi presencia para el establecimiento de **una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Registro**

**Público Municipal de Demandantes de Vivienda
Protegida del Municipio de Cartama (bop 129, 7 de
julio de 2010 y con la modificación publicada en el
bop 13 de abril de 2018).**-----

- Me entregan para su protocolización el Decreto
número 2019:0318 de fecha 23 de enero de 2019,
firmado electrónicamente por el Concejal Delegado,
Don Juan Francisco Lumbreras Pomar, en dos fóllos
escritos por su anverso y reverso, codigos de
inscripción y dni/nif de cada uno de los
participantes, los datos y condiciones del sorteo,
protocolo y procedimiento del mismo.-----

Me conecto via internet a la Sede Electrónica
del Ayuntamiento de Cártama e introduciendo los
Códigos de Validación que me suministra el
compareciente en la página web que dicho
Ayuntamiento tiene destinado
<http://cartama.sedelectronica.es> se verifican
dichos códigos y descargo el original del documento
del Decreto número 2019-0318 de fecha 23 de enero de
2019 sobre Bases sorteo Listado Demandantes VPO
régimen general venta enero 2019, que incorporo al
presente instrumento y estimo suficientes.-----

Yo, el notario, acepto el requerimiento y



practicaré lo que de mi se solicita, haciéndolo constar por diligencia o diligencias a continuación de esta matriz.-----

===== AUTORIZACION =====

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Este notario: Antonio Jesús Láinez Casado de Amezúa, con domicilio en Avenida de Andalucía nº73-1ºC, C.P. 29580 en CÁRTAMA (Málaga) es el Responsable del tratamiento con la finalidad de estudiar su expediente, redactar el documento público y proceder a su facturación. La base legal del tratamiento es el ejercicio de la fe pública notarial en virtud de la Ley del Notariado en los términos del artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679. El tratamiento de datos es necesario para el otorgamiento del documento.-----

Asimismo este notario actúa en calidad de encargado de tratamiento en relación al protocolo notarial y libro Registro cuyo Responsable de Tratamiento es la Dirección General de los Registros

y el Notariado con la finalidad de archivo de los documentos públicos del notariado y de colaboración de las Administraciones Públicas.-----

Los datos de facturación se conservarán hasta que prescriban las obligaciones fiscales. En relación al protocolo y libro Registro los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida.-----

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P dpd@bufetemorenotorres.com, 976301871 en Paseo Pamplona nº1, 7ºA, 50004 Zaragoza.-----

Los datos se comunicarán a las Administraciones Públicas, al Colegio Notarial de Andalucía o al Consejo General del Notariado cuando exista norma legal que lo ampare.-----

Usted tiene reconocido el derecho de acceso, derecho de rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento. Puede ejercitar sus derechos ante el Delegado de protección de datos aportando copia escaneada de su DNI dirigido a dpd@bufetemorenotorres.com. Le hacemos notar que respecto del protocolo tales derechos tienen una serie de limitaciones por razón



de su finalidad característica de archivo.-----

Se le reconoce, igualmente, el derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos como interesado.-----

Le leo por su elección la presente acta una vez ejerció el derecho que según le advertí tiene a hacerlo por sí, del que usa y enterado según dice por dicha lectura y por mis explicaciones verbales, manifiesta su conformidad, la aprueba y firma conmigo.-----

De que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y adecuada del otorgante y/o interviniente, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y adecuado al ordenamiento jurídico y de lo demás lo contenido en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.= Sigue la firma del Sr.



DILIGENCIA DE SORTEO.- Referida al acta notarial número 136/2.019, de veinticinco de enero.-----

Para hacer constar que el mismo día de su autorización, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, **me personé en Cártama, el teatro municipal Carthima junto a la entrada que da a la calle Juan Carlos I**, donde encuentro al Sr. requirente, que me acompaña hasta el interior de local, donde encuentro al Sr. ViceSecretario del Ayuntamiento y a un variado público que está presente, en su mayor parte, sentado en sillas.-----

Sobre una mesa, hay un bombo de pequeñas dimensiones de los de uso habitual para el juego **y una bolsa de plástico transparente, de cuyo interior extraigo las treinta y nueve bolas de color marrón necesarias para la realización del sorteo.**-----

Dicha bolas tienen estampados los números **-1 a 39-**, **ambos inclusive**, tras realizar las operaciones de comprobación del material antes descrito, **no percibo signo aparente que revele daño o**

manipulación alguna en ninguna de las bolas, ni en el bombo destinado al uso; por lo que a continuación introduzco las referidas bolas en el bombo, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos, doy comienzo al sorteo.-----

En primer término anuncio al público allí presente, que siguiendo las bases del sorteo debidamente publicadas, procederé a realizar una primera tanda de extracciones de las 39 bolas que corresponderían 37 al CUPO -A-, y dos más como suplentes 1° y 2° de dicho CUPO.-----

Terminada esta primera tanda introduciré **16 bolas** en el bombo **para su extracción**, que corresponderían 14 al CUPO -B-, y dos más como suplentes 1° y 2° de dicho CUPO.-----

Tras hacer girar el bombo voy extrayendo una a una las bolas y como Notario, doy fe de que el sorteo, por orden de extracción, ha dado el siguiente:-----

= = RESULTADO: = =

CUPO "A":-----

1°:

BOLA NÚMERO <u>1</u>

:-----

2°:

BOLA NÚMERO <u>7</u>

:-----

3°:

BOLA NÚMERO <u>14</u>

:-----



- 4°: BOLA NÚMERO **19**:. -----
- 5°: BOLA NÚMERO **28**:. -----
- 6°: BOLA NÚMERO **32**:. -----
- 7°: BOLA NÚMERO **22**:. -----
- 8°: BOLA NÚMERO **5**:. -----
- 9°: BOLA NÚMERO **17**:. -----
- 10°: BOLA NÚMERO **2**:. -----
- 11°: BOLA NÚMERO **12**:. -----
- 12°: BOLA NÚMERO **4**:. -----
- 13°: BOLA NÚMERO **30**:. -----
- 14°: BOLA NÚMERO **3**:. -----
- 15°: BOLA NÚMERO **27**:. -----
- 16°: BOLA NÚMERO **20**:. -----
- 17°: BOLA NÚMERO **31**:. -----
- 18°: BOLA NÚMERO **37**:. -----
- 19°: BOLA NÚMERO **39**:. -----
- 20°: BOLA NÚMERO **9**:. -----
- 21°: BOLA NÚMERO **15**:. -----
- 22°: BOLA NÚMERO **34**:. -----
- 23°: BOLA NÚMERO **26**:. -----

- 24°: BOLA NÚMERO **33**: -----
- 25°: BOLA NÚMERO **8**: -----
- 26°: BOLA NÚMERO **18**: -----
- 27°: BOLA NÚMERO **29**: -----
- 28°: BOLA NÚMERO **23**: -----
- 29°: BOLA NÚMERO **11**: -----
- 30°: BOLA NÚMERO **10**: -----
- 31°: BOLA NÚMERO **21**: -----
- 32°: BOLA NÚMERO **38**: -----
- 33°: BOLA NÚMERO **35**: -----
- 34°: BOLA NÚMERO **13**: -----
- 35°: BOLA NÚMERO **16**: -----
- 36°: BOLA NÚMERO **24**: -----
- 37°: BOLA NÚMERO **6**: -----

-
- 38°: SUPLENTE 1.- BOLA NÚMERO **25**: -----
 - 39°: SUPLENTE 2.- BOLA NÚMERO **36**: -----

Siguiendo las bases del SORTEO, introduzco de nuevo en el bombo las bolas con los números -1 a 16-, ambas inclusive, a fin de ser de nuevo extraídas, siguiendo el mismo sistema.-----

Como Notario, doy fe de que el sorteo, por orden de extracción, ha dado el siguiente.-----

= = **RESULTADO:** = =



CUPO "B": -----

1º: BOLA NÚMERO **11**: .-----

2º: BOLA NÚMERO **15**: .-----

3º: BOLA NÚMERO **12**: .-----

4º: BOLA NÚMERO **8**: .-----

5º: BOLA NÚMERO **4**: .-----

6º: BOLA NÚMERO **16**: .-----

7º: BOLA NÚMERO **9**: .-----

8º: BOLA NÚMERO **6**: .-----

9º: BOLA NÚMERO **5**: .-----

10º: BOLA NÚMERO **7**: .-----

11º: BOLA NÚMERO **10**: .-----

12º: BOLA NÚMERO **13**: .-----

13º: BOLA NÚMERO **3**: .-----

14º: BOLA NÚMERO **2**: .-----

15º: SUPLENTE 1.- BOLA NÚMERO **14**: .-----

16º: SUPLENTE 2.- BOLA NÚMERO **1**: .-----

Sin nada más que hacer constar, siendo las diez horas y cinco minutos, doy por finalizado el sorteo.

Yo, el Notario redacto la presente diligencia el



JUAN FRANCISCO LUISERREAS POMAR (I de 1)
CONCEJAL DE LEGISLACIÓN
Fecha Firma: 23/01/2019
HASH: 08a8e527884e4840a2c81100d47

DECRETO.-

Expte: 302/2019 Gestiona

Ref: URBANISMO/jbp/FMC

Asunto: Bases sorteo Listado Demandantes VPO régimen general venta enero 2019

Visto el DECRETO 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Cártama publicada en el BOP 129, 7 de julio de 2010, con la modificación publicada en el BOP 13 de abril de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama, que establece el sorteo como procedimiento de selección de los demandantes de vivienda protegida, realizándose la separación en dos grupos en los términos de dicha norma.

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y la delegación de competencias efectuada en quien suscribe en materia de Vivienda, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases del sorteo, para el establecimiento de una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Cártama (BOP 129, 7 de julio de 2010 y con la modificación publicada en el BOP 13 de abril de 2018), la cuales se detallan a continuación:

BASES DEL SORTEO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LISTA DE SOLICITANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA A CELEBRAR EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019

PRIMERO.- LUGAR Y FECHA. El día 25 de enero de 2019, a las 09:30h, tendrá lugar ante Notario, en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cártama sito en el Teatro Municipal Carthima, de los sorteos necesarios para el establecimiento de una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de cara a su llamamiento para el cupo de Viviendas Protegidas en **Régimen General de compra**, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.2 de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama.

2. ÁMBITO DEL SORTEO. El resultado del sorteo, y para el régimen de viviendas al que se refiere (RÉGIMEN GENERAL DE COMPRA), tendrá validez para todas las adjudicaciones que deban realizarse en el **PLAZO DE TRES AÑOS**. No obstante, en caso de que se produzca un incremento notable de personas inscritas en el Registro que no pudieron participar en el sorteo, por encontrarse reducido el número de personas seleccionables o cualquier otra razón justificada, una vez transcurrido el primer año, podrá resolverse que se lleve a cabo un nuevo sorteo. También se producirá un nuevo sorteo en caso de que deba procederse a estimarse la reclamación que se presente en su caso por cualquier interesado en vía administrativa o judicial que determine la necesidad de una nueva ordenación.

3. PARTICIPANTES. Participarán en el sorteo aquellos demandantes debidamente inscritos en el Registro Público Municipal de demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama a fecha 23 de enero de 2019.

El texto íntegro de las presentes Bases, así como los DNI o números de identificación de todos los seleccionables serán expuestos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, sin perjuicio a su derecho a comprobar su identidad completa en las oficinas de Urbanismo sitas en la planta alta de la sede del Ayuntamiento sito en calle Rey Juan Carlos I,

DECRETO
Número: 2019-0318 Fecha: 23/01/2019



Cód. Verificación: 05A3AB4E-8A6E-4AC07A3C7F8A2C2 | Verificación: <http://cartama.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 Málaga. Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, Apertura (incluye las licencias de instalación-apertura y obras), Alumbrado Público, Mantenimiento de Edificios Públicos y Colegios, Gestión de Compras y Protección Civil.

DOÑA MARÍA VICTORIA CAÑAMERO SERRANO, Cultura, Empleo, Agricultura, Feria de Ganado, Bella Jarifa, Escuelas Municipales y las delegaciones de Organización y Coordinación del Centro de Formación y Escuelas Taller.

DOÑA ANA ISABEL RUEDA RAMIREZ, Educación, Salud e Igualdad y Festejos.

TERCERO.- Todas las delegaciones (a excepción de la Concejalía de contratación) incluyen las siguientes facultades:

- Dirigir y gestionar en general los servicios correspondientes.
- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- Aprobación de los proyectos técnicos en el ámbito de su delegación.
- Informe de necesidad del contrato y gestión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Presidencia del órgano de asistencia en las licitaciones correspondiente a su Área de delegación.
- Unidad de seguimiento de Contratación administrativa en materias relacionadas con el área de la delegación.
- Incoación e instrucción de expedientes sancionadores en materias relacionadas con el área de la delegación.
- La aprobación de liquidaciones y/o autoliquidaciones que acompañen los correspondientes actos administrativos dictados.
- La ejecución subsidiaria de los correspondientes actos administrativos, incluyendo la liquidación provisional que se realicen en dicho procedimiento.

CUARTO.- Queda excluido del ámbito de la delegación la resolución de los recursos administrativos y los procedimientos de revisión de oficio, excepto el procedimiento de la rectificación de errores del art. 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- Proceder a la notificación de la presente Resolución a los interesados.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la presente Resolución.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama, 29570 (Málaga), Tfno. 952422126/95, Fax: 952422349.

DECRETO

Número: 2019-0146 Fecha: 15/01/2019



Cód. Verificación: 31F762C03244F202658641111221 Verificación: <http://cartama.malaga.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente según la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Decreto, 1/ Página: 2 de 2



DECRETO

Dpto.: CRR/pzm, Secretaría.

Expte.: 4364/2015.

Asunto: Delegaciones Genéricas de Competencias.

Visto el Decreto 3544/2018, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, con fecha 5 de octubre de 2018 y código seguro de verificación 4FM55F9QD69MKWD4JGYMXHWYN, relativo a las delegaciones genéricas de competencias.

Visto el Decreto 0062/2019, de 10 de enero, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, y código seguro de verificación 6LF5A6HRL9RT3H95YA6HFKE4C, en el que se cambia el régimen de dedicación exclusiva por el de asistencias a órganos colegiados del Sr. Concejal D. Juan Rodríguez Serrano,

A los efectos de una mejor comprensión de las delegaciones de competencias genéricas efectuadas por el Sr. Alcalde se procede a la refundición de las mismas en la presente Resolución, quedando en los términos que se indica a continuación.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto 3544/2018, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, con fecha 5 de octubre de 2018 y código seguro de verificación 4FM55F9QD69MKWD4JGYMXHWYN, relativo a las delegaciones genéricas de competencias

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, que surtirán efectos desde el día 14 de enero de 2019, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde-Presidente asume para sí las competencias de Deportes, Juventud, Infancia y Turismo que anteriormente fueron delegadas al Concejal D. Juan Rodríguez Serrano,

DON MIGUEL ESPINOSA RUIZ, Diputación, Relación de Puestos de Trabajo, Negociación Sindical, Policía Local, Vados, Comunicación y Responsable de la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

DOÑA ANTONIA SÁNCHEZ MACIAS, Hacienda, Recursos Humanos, Control de Subvenciones, Comercio, Desarrollo Local, Relaciones con GDR, Mercadillo Ecológico, Mercadillos, Consumo y las delegaciones de Organización y Coordinación de la Tenencia de Alcaldía de Cártama Estación

DOÑA ISABEL SÁNCHEZ ABAD, Bienestar Social, Parejas de Hecho, Coordinación Centro de Mayores, Mujer y las delegaciones de Organización y Coordinación de la Tenencia de Alcaldía de El Sexmo.

DON JUAN FRANCISCO LUMBRERAS POMAR, Urbanismo (excepto planeamiento y gestión), Vivienda, Transporte Público, Servicios Públicos Impropios (Taxis), Participación Ciudadana y Concejal de Contratación (incluye la aprobación y compromiso de gasto).

DON JAIRO DELGADO PLAZA, Limpieza Viaria y de Edificios Municipales, Parques y Jardines, Cementerio, Responsabilidad Patrimonial, Medio Ambiente, Control de Animales y Control de Plagas.

DON FRANCISCO SANTOS VÁZQUEZ, Vías y Obras, Residuos Urbanos, Caminos Rurales.

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62. Cártama, 29570 (Málaga). Tfn. 952422126/95. Fax: 952422349

JORGE GALLARDO GARCILLANA (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/01/2019
HASH: d9730a72b75f6c6a30a6e8a172091640

DECRETO
Número: 2019-0146 Fecha: 15/01/2019



Cód. Verificación: 5Y732BQDQHGHZNSANU1H7TZ | Verificación: <http://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 1 de 2



	Código Inscripción	Documento Titular 1	Documento Titular 2	TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN PADRÓN
Nº 1	290385-00000050-S	NIF 74844208R	NIF 74879453D	Si
Nº 2	290385-00000019-F	NIF 74885435B		Si
Nº 3	290385-00000021-D	NIF 74823296H		Si
Nº 4	290385-00000025-J	NIF 52307554B	NIF 74863498Q	Si
Nº 5	290385-00000028-Z	NIF 77661680H		Si
Nº 6	290385-00000031-L	NIF 74863926F	NIF 74837589M	Si
Nº 7	290385-00000032-C	NIF 76751382Z	NIF 77199582J	Si
Nº 8	290385-00000033-K	NIF 76425975B		Si
Nº 9	290385-00000035-T	NIF 76752464S	NIF 76754402K	Si
Nº 10	290385-00000039-G	NIF 74876538S		Si
Nº 11	290385-00000040-M	NIF 74894004R		Si
Nº 12	290385-00000041-Y	NIF 76428181D		Si
Nº 13	290385-00000042-F	NIF 74891112F		Si
Nº 14	290385-00000044-D	NIF 76875234B		Si
Nº 15	290385-00000045-X	NIF 74887494T		Si
Nº 16	290385-00000046-B	NIF 76880416H		Si
Nº 17	290385-00000049-Z	NIF 74880042T		Si
Nº 18	290385-00000051-Q	NIF 76638113C		Si
Nº 19	290385-00000052-V	NIF 74895276P		Si
Nº 20	290385-00000053-H	NIF 74894301E		Si
Nº 21	290385-00000054-L	NIF 77182361L		Si
Nº 22	290385-00000055-C	NIF 77181540A		Si
Nº 23	290385-00000056-K	NIF 76425504T		Si
Nº 24	290385-00000057-E	NIF 76436682T		Si
Nº 25	290385-00000058-T	NIF 74942196P		Si
Nº 26	290385-00000060-W	NIF 45301896S		Si
Nº 27	290385-00000062-G	NIF 74885819G		Si
Nº 28	290385-00000064-Y	NIF 26812943A		Si
Nº 29	290385-00000066-P	NIF 76426875Z	NIF 76876836A	Si
Nº 30	290385-00000068-X	NIF 74942896H	NIF 74942892Z	Si
Nº 31	290385-00000070-N	NIF 74895405E	NIF 79391566H	Si
Nº 32	290385-00000072-Z	NIF 74885797M		Si
Nº 33	290385-00000073-S	NIF 33353475W		Si
Nº 34	290385-00000079-K	NIF 74885683Y		Si
Nº 35	290385-00000080-E	NIF 77665404Q		Si
Nº 36	290385-00000081-T	NIF 25682218G		Si
Nº 37	290385-00000082-R	NIF 77234702N	NIF 53702188V	Si
Nº 38 suplente 1 cupo A				
Nº 39 suplente 2 cupo A				

DECRETO
Número: 2019-0318 Fecha: 23/01/2019
Código de verificación: 5504002140K5J482T1M2Z | Verificación: https://sede.cartama.es/verificacion-decretos
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Cupo B:

(Resto de inscripciones que optan a propiedad a fecha 23/01/2019)

	Código Inscripción	Documento Titular 1	Documento Titular 2
Nº 1	290385-00000009-V	NIF 24833729P	NIF 25043776L
Nº 2	290385-00000013-R	NIF 53687393B	
Nº 3	290385-00000024-N	NIF 76436890R	
Nº 4	290385-00000029-V	NIF 74940367L	
Nº 5	290385-00000037-W	NIF 26814065K	
Nº 6	290385-00000038-A	NIF 74832280D	
Nº 7	290385-00000043-P	NIF 74823297L	NIF 33362481S
Nº 8	290385-00000061-A	NIF 77226907Z	
Nº 9	290385-00000063-M	NIF 33363529M	
Nº 10	290385-00000069-B	NIF 25349883L	
Nº 11	290385-00000071-J	NIE X5601372J	
Nº 12	290385-00000075-V	NIF 77187869F	
Nº 13	290385-00000077-L	NIF 77431750L	
Nº 14	290385-00000078-C	NIF 47355745X	NIF 74933404W
Nº 15 suplente 1 cupo B			
Nº 16 suplente 2 cupo B			

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cártama y en la página web municipal, para el conocimiento de los participantes.

El Concejal Delegado de Urbanismo:

(Por delegación, conforme Decreto 146/2019, de 15 de enero)

Fdo: Juan Francisco Lumbreras Pomar.

DECRETO

Numero: 2019-0318 Fecha: 23/01/2019



Código de Verificación: 290385-00000077-L NIF 77431750L
Documento firmado electrónicamente según la Ley 39/2015 de 30 de septiembre y la Ley 11/2007 de 22 de junio.
Documento firmado electrónicamente según la Ley 39/2015 de 30 de septiembre y la Ley 11/2007 de 22 de junio. Página 4 de 4



ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)